

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Anuncio de notificación de 26 de septiembre de 2018 en procedimiento baja por caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

ID: N1800667388

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Dado que instruido el oportuno expediente de baja por caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración que no sean renovadas cada dos años, se hace pública la relación de habitantes que por Resolución de Alcaldía se ha acordado la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Pilar de la Horadada,

EXP	APELLIDOS,NOMBRE	DNI/NIE
9/2018BC	AIT BOUWAZEG, HASSAN	EXW361354
10/2018BC	ALEMU, RAHEL KASSAHUN	EXEP0818858
11/2018BC	CALIGARI MOYA, MAURICIO	ESY0902608X
12/2018BC	CHIRKINA, TATIANA	EX704279191
13/2018BC	DULYSH, HALYNA	EX2342820647
15/2018BC	KHALID, SBAlHI	EXR250768
18/2018BC	SALMAN, NAJIM	EXW010553
20/2018BC	HAFFARI, MOHAMADINE	ESX6839469M

Así mismo los menores:

EXP	APELLIDOS,NOMBRE	DNI/NIE
14/2018BC	CHAPAGAI MUNA, en repr. De K.C., J.F.	
19/2018BC	CALIGARI MOYA, MAURICIO en repr. De C.P.,E.	

Con la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento se procederá a darles de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Pilar de la Horadada. Contra esta resolución que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de

Reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio; y en su caso Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Pilar de la Horadada, 26 de septiembre de 2018.- EL ALCALDE – PRESIDENTE. D. Ignacio Ramos García